EL SUSCRITO DIRECTOR CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO COCREA

HACE CONSTAR:

Que el proveedor **PRODUCCIONES FERNANDO SOR S.A.S.** , identificado con NIT **901.606.858-2**, prestó sus servicios conforme a lo establecido en el objeto "*Prestar el servicio de Backline para la "OBRA ESCENOGRÁFICA DE LA PLAZA DE BOLÍVAR – NAVIDAD 2024" EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", en el marco del Convenio N°654 de 2024.*" y las obligaciones de la Orden de Servicios No. **NO. COCREA-SCRD 882 DE 2024**.

Dicha prestación de servicios se realizó en cumplimiento de los términos pactados en el contrato y fue ejecutada satisfactoriamente de conformidad con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción	02 de diciembre de 2024
Fecha de inicio	05 de diciembre de 2024
Fecha de finalización	28 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($34.212.000)
MODIFICACIÓN	
Objeto del contrato	No aplica
Fecha de suscripción	No aplica
Fecha de inicio	No aplica
Fecha de finalización	No aplica
Modificaciones al contrato	No aplica
Valor de la adición del contrato	No aplica
Valor final del contrato	No aplica
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Dar cumplimiento al objeto y actividades de la orden de servicio, de acuerdo con la cotización presentada que hace parte integral de la presente orden de servicio. 2. Prestar los servicios de alquiler, montaje, ejecución y desmontaje de Backline, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requerimientos y necesidades del proyecto, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta.	

3. Garantizar el transporte del Backline, insumos y personal idóneo capacitado y necesario para el montaje, operación, instalación y desmontaje del mismo, debidamente identificado de acuerdo a los requerimientos y necesidades determinados por la producción del espectáculo sin que esto genere sobre costos.
4. Proporcionar todos los equipos de backline especificados en los requerimientos técnicos del contrato, asegurando que cumplan con las marcas, modelos y condiciones técnicas establecidas, y que se encuentren en óptimo estado de funcionamiento.
5. Suministrar con el Backline los elementos requeridos para su buen funcionamiento como son: cables, fusibles, repuestos y demás accesorios e insumos necesarios.
6. Prestar el servicio de instalación, ajuste, prueba y configuración de todos los equipos de backline, garantizando que estén plenamente operativos antes del inicio de los ensayos o presentaciones programadas.
7. Disponer de personal técnico calificado durante el desarrollo del evento para atender cualquier eventualidad relacionada con el funcionamiento de los equipos de backline, incluyendo reemplazos en caso de fallas técnicas.
8. Garantizar la disponibilidad inmediata de backups funcionales para todos los instrumentos, equipos e insumos del backline que sean susceptibles a fallos o cambios durante las funciones. Estos elementos deberán estar en óptimas condiciones y listos para ser instalados o utilizados sin interrupciones significativas en las presentaciones, asegurando la continuidad de las actividades programadas.
9. Entregar, instalar y retirar los equipos de backline en los tiempos definidos por el cronograma del evento, asegurando que no se interfiera con otras actividades logísticas o técnicas.
10. Mantener las áreas de trabajo asignadas para el montaje y operación del backline en condiciones óptimas, sin obstrucciones ni riesgos para los demás equipos o personal técnico. Al finalizar el evento, los equipos deberán retirarse sin causar daños a los espacios utilizados.
11. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes durante el inicio, ejecución y liquidación del contrato, referentes al pago de los salarios, sueldos, remuneraciones, prestaciones sociales (afiliaciones y pago de la cotización de todos sus trabajadores al SGSST) y parafiscales del personal que emplee para la ejecución del Contrato.
12. Garantizar las condiciones de seguridad de conformidad con las normas vigentes, tanto del personal contratado para el montaje, como para las personas en general y/o asistentes a las presentaciones artísticas, eventos y/o actividades en las fases de montaje, pruebas, evento y desmontaje, en cumplimiento del objeto contractual.
13. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. COCREA NO tendrá ninguna relación

laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.

14. Garantizar que el personal a su cargo se comprometa a no consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicoactivas durante la prestación del servicio o en el desarrollo de las funciones estipuladas en este contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado una falta grave y podrá derivar en la terminación inmediata del contrato.

15.Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 10 días del mes de febrero de 2025

Cordialmente,



OSCAR MEDINA SANCHEZ
DIRECTOR CORPORATIVO
NIT: 901.345.524-7

Proyectó: Luz Manrique
Revisó: Paola Vives